

## **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO G/JGA/102/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia a la Sala Regional del Golfo-Norte, Segunda Ponencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### **ACUERDO G/JGA/102/2009**

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FRANCISCO JAVIER MARIN SARABIA A LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE, SEGUNDA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 9 párrafo primero, 39, 40, 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que conforme a lo dispuesto por la fracciones I y V del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración se encuentra facultada para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, además de adscribir y cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional;

Que conforme a las facultades señaladas en el Considerando anterior, la Junta de Gobierno y Administración aprobó en sesión del 9 de junio de 2009 el Acuerdo G/JGA/64/2009, por el cual se adscribe a la Magistrada de Sala Regional Martha Elizabeth Ibarra Navarrete a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte a partir del 16 de junio de 2009, quien se encuentra adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente de este Tribunal, asimismo, se determinó dar por concluida a partir del 16 de junio de 2009 la comisión temporal de la Magistrada de Sala Regional Rosa Angélica Nieto Samaniego en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a fin de que dicha Ponencia fuera ocupada por la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete;

Que la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete promovió juicio de amparo indirecto número 899/2009 contra el Acuerdo G/JGA/64/2009 ante el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, quien dictó una suspensión provisional a efecto de que la Magistrada mencionada no fuera cambiada de adscripción hasta en tanto se resuelve en definitiva la respectiva incidencia, por lo que desde el 22 de septiembre de 2009, la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte se encuentra temporalmente sin Magistrado titular hasta en tanto se resuelve la incidencia respectiva, y

Que las necesidades del servicio demandan adscribir a un Magistrado Supernumerario para que cubra la ausencia temporal de Magistrado de Sala Regional, en términos del artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de integrar la Sala Regional del Golfo-Norte, de conformidad con el artículo 31 de la mencionada Ley Orgánica, y

Que la Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, atendiendo su perfil, así como su desempeño en la Sala Regional del Norte-Centro I, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se adscribe al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009, para cubrir la ausencia temporal de Magistrado de Sala Regional, conforme al artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal el Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia deberá entregar la Segunda Ponencia en la Sala Regional del Norte-Centro I, al Magistrado Supernumerario que la Junta de Gobierno y Administración elija para suplir al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez integrante de la Junta de Gobierno y Administración.

**TERCERO.-** En la fecha señalada en el punto anterior, se concluyen las funciones otorgadas al Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia en la Sala Regional del Golfo-Norte, conferidas por el Acuerdo G/JGA/86/2009, por lo que deberá entregar la Ponencia de referencia, al Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia quien a su vez la recibirá, mediante acta entrega-recepción, en términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**CUARTO.-** En el primer acuerdo que el Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

**QUINTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente al Magistrado Supernumerario que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300361)

**ACUERDO G/JGA/103/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia a la Sala Regional del Norte-Centro I, Segunda Ponencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**ACUERDO G/JGA/103/2009**

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ALFREDO UREÑA HEREDIA A LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I, SEGUNDA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 9 párrafo primero, 39, 40, 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración elegir y adscribir de entre los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, a los que habrán de suplir a los Magistrados de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración;

Que las necesidades del servicio demandan adscribir a un Magistrado Supernumerario para que supla al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en la Sala Regional del Norte-Centro I, a fin de conformar dicha Sala Regional, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

Que la Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir al Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia, a fin de suplir por el tiempo que corresponda al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, atendiendo su perfil, así como el desempeño mostrado en la Sala Regional del Noroeste II, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se adscribe al Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009, para suplir al Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, conforme al artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Magistrado Supernumerario a que se refiere el presente Acuerdo deberá realizar la correspondiente acta entrega-recepción de la Ponencia que entrega a quien lo sustituye, así como de la que recibe por la adscripción.

**TERCERO.-** En el primer acuerdo que el Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

**CUARTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al Magistrado Supernumerario que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300362)**

#### **ACUERDO G/JGA/104/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz a la Sala Regional del Noroeste II, Primera Ponencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO G/JGA/104/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO LAZARO FIGUEROA RUIZ A LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II, PRIMERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos a favor de diez Magistrados de Sala Regional, expedidos por el Presidente de la República, entre los cuales se encuentra el correspondiente al Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo al perfil del Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz, así como las necesidades del servicio que demandan la debida integración por el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Alfredo Ureña Heredia en la Sala Regional del Noroeste II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, estimó procedente adscribir en dicha Sala, al Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se adscribe al Magistrado de Sala Regional Lázaro Figueroa Ruiz, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Noroeste II de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, en la fecha señalada en el punto anterior, el Magistrado Lázaro Figueroa Ruiz deberá recibir la Ponencia a la que se le adscribe conforme al numeral Primero de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente al Magistrado que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 300363)

#### **ACUERDO G/JGA/105/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga a la Primera Sala Regional del Noreste, Primera Ponencia, y conclusión de la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO G/JGA/105/2009

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ERNESTO MANUEL DEL BOSQUE BERLANGA A LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE, PRIMERA PONENCIA, Y CONCLUSION DE LA ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FRANCISCO CARDENAS ELIZONDO.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos a favor de diez Magistrados de Sala Regional, expedidos por el Presidente de la República, entre los cuales se encuentra el correspondiente al Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo al perfil del Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, así como las necesidades del servicio que demandan la debida integración con Magistrados de Sala Regional en la Primera Sala Regional del Noreste, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, estimó procedente adscribir al Magistrado Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se adscribe al Magistrado de Sala Regional Ernesto Manuel del Bosque Berlanga, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** En la fecha señalada en el punto anterior, se da por concluida la adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo, en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noreste, otorgada por Acuerdo G/JGA/7/2009; en esa virtud deberá presentarse ante la Junta de Gobierno y Administración, para los efectos señalados en el párrafo segundo del artículo 31 del Reglamento Interior Tribunal.

**TERCERO.-** En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Magistrado Supernumerario a que se refiere el presente Acuerdo deberá entregar la Ponencia correspondiente al Magistrado que lo sustituye, quien a su vez deberá recibirla, mediante acta entrega-recepción.

**CUARTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al Magistrado que se adscribe así como al Magistrado Supernumerario respectivo, los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300364)**

**ACUERDO G/JGA/106/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, Tercera Ponencia, y conclusión de la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO G/JGA/106/2009

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA ISABEL PATRICIA HERRERO RODRIGUEZ A LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II, TERCERA PONENCIA, Y CONCLUSION DE LA ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA VIRGINIA PETRIZ HERRERA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó los nombramientos a favor de diez Magistrados de Sala Regional, expedidos por el Presidente de la República, entre los cuales se encuentra el correspondiente a la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo al perfil de la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez, así como las necesidades del servicio que demandan la debida integración con Magistrados de Sala Regional en la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, conforme al artículo 31 de la ley Orgánica del Tribunal, estimó procedente adscribir a la Magistrada Isabel Patricia Herrero Rodríguez, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se adscribe a la Magistrada de Sala Regional Isabel Patricia Herrero Rodríguez, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Centro II de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** En la fecha señalada en el punto anterior, se da por concluida la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, otorgada por Acuerdo G/JGA/61/2008.

**TERCERO.-** En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada Supernumeraria a que se refiere el presente Acuerdo deberá entregar la Ponencia correspondiente a la Magistrada que la sustituye, quien a su vez deberá recibirla, mediante acta entrega-recepción.

**CUARTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la Magistrada que se adscribe así como a la Magistrada Supernumeraria que concluye adscripción los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300365)**

#### **ACUERDO G/JGA/107/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera a la Sala Regional Peninsular, Tercera Ponencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO G/JGA/107/2009

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA VIRGINIA PETRIZ HERRERA A LA SALA REGIONAL PENINSULAR, TERCERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 8, párrafo cuarto, 9, párrafo primero y 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

#### CONSIDERANDO

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a los Magistrados Supernumerarios para cubrir las ausencias temporales de Magistrados de Sala Regional;

Que en razón de la comisión que ha sido objeto el Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra conforme al Acuerdo E/JGA/1/2009, a partir del 20 de enero de 2009, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular se ha comisionado temporalmente a su Primer Secretario de Acuerdos, por la falta de Magistrados Supernumerarios, y

Que la Junta de Gobierno y Administración atendiendo las necesidades del servicio y el perfil Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera, estima procedente adscribirla para que cubra la ausencia temporal del Magistrado de Sala Regional Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se adscribe a la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular de este Tribunal, a partir del 3 de diciembre de 2009 para cubrir la falta temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro, conforme al artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal; en tal virtud en el primer acuerdo que la referida Magistrada dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Organismo Jurisdiccional, en que intervenga en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

**SEGUNDO.-** En la fecha señalada en el punto anterior, se concluyen las funciones otorgadas al Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia en la Sala Regional Peninsular, por el Acuerdo G/JGA/88/2009, quien deberá entregar la Ponencia de referencia, a la Magistrada Supernumeraria Virginia Petriz Herrera quien a su vez la recibirá, mediante acta entrega-recepción, en términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**TERCERO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la Magistrada que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300366)**

**ACUERDO G/JGA/108/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Sala Regional del Pacífico-Centro, Tercera Ponencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**ACUERDO G/JGA/108/2009**

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO RICARDO SERGIO DE LA ROSA VELEZ A LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO-CENTRO, TERCERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que mediante Acuerdo G/JGA/4/2008 dictado en sesión del día 9 de junio de 2008, este Organismo Colegiado determinó cambiar de adscripción al Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro, durante el encargo del Magistrado Juan Manuel Terán y Contreras en la Junta de Gobierno y Administración, y

Que la Junta de Gobierno y Administración mediante Acuerdo G/JGA/94/2009, adscribió al Magistrado Juan Manuel Terán y Contreras a la Primera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se adscribe al Magistrado Ricardo Sergio de la Rosa Vélez a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro.

**SEGUNDO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente al Magistrado que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300367)**

**ACUERDO G/JGA/109/2009 mediante el cual se da a conocer el inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**ACUERDO G/JGA/109/2009**

INICIO DE FUNCIONES DE LA DECIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 21, fracción XVII, 22, fracción XVII, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal expidió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2009, creando una nueva Sala Regional en la Región Metropolitana denominada Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, que tendrá su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal;

Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, establece que la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana inicie funciones a los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados de la Sala Regional necesarios para poder integrarla, conforme se indica en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal;

Que mediante Acuerdo G/JGA/94/2009, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, a partir del 4 de enero de 2010, a fin de que al día 18 de enero de 2010 pueda iniciar funciones la citada Sala;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de este Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración debe realizar la distribución de expedientes a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana conforme a una equitativa división de las cargas de trabajo entre las Salas Regionales Metropolitanas existentes y la nueva Sala que se crea, considerando preferentemente listados secuenciales de los más nuevos a los más antiguos.

Que al respecto, en las Salas Regionales Metropolitanas existentes se observa una variación importante en el número de juicios en trámite; conforme al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios al cierre de noviembre de este año la Quinta Sala Regional Metropolitana, la de menor número de juicios, reporta un total de 3,469, mientras que la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, la de mayor número de juicios, reporta un total de 5,337 expedientes en trámite;

Que la nueva Sala Regional Metropolitana debe responder a una directiva de eficiente desempeño, que recoja la experiencia en la región metropolitana para atender de manera pronta y expedita los juicios promovidos por los justiciables, y para ello, el criterio de distribución equitativa aludido significa que la nueva Sala Regional Metropolitana deberá recibir un número de juicios equivalente a la Sala Regional Metropolitana que muestra un mejor desempeño en términos del inventario de juicios más bajo;

Que para tal fin y para asegurar el inicio eficiente de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, se le deberán asignar 1,936 juicios actualmente en trámite en las once Salas Regionales Metropolitanas, tomando de cada una 176 juicios en los que a la fecha del presente Acuerdo se haya emitido y registrado debidamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios el auto para formulación de alegatos, sin que en dichos juicios exista ninguna otra cuestión pendiente que desahogar en la instrucción del mismo y en orden secuencial de los más nuevos a los más antiguos;

Que con la experiencia que se ha obtenido con la apertura de otras Salas Regionales y en el envío de expedientes a las nuevas Salas, en especial con la de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, se debe requerir el apoyo de cada Magistrado Instructor de los juicios que sean seleccionados para su asignación a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, para que a fin de poder enviar los juicios seleccionados a la nueva Sala Regional Metropolitana, previamente el Magistrado Instructor remitente, junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberán verificar que el expediente respectivo se encuentra debidamente instruido e integrado, es decir, que el expediente se encuentra debidamente cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la oficialía de partes hasta el día 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna pendiente de desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado Instructor junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberá certificar en acta tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo;

Que de la forma señalada en el Considerando anterior, la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana podrá recibir tal cantidad de expedientes a fin de poder concentrarse desde su inicio de funciones en la resolución de los juicios; por lo que, en caso de que los Magistrados de la nueva Sala Regional Metropolitana adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existen promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente en los términos antes precisados, o que el mismo no se encuentre debidamente integrado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional Metropolitana de origen, la cual continuará con la instrucción y resolución definitiva del mismo;

Además, a partir del inicio de sus operaciones, a la nueva Sala Regional Metropolitana le deberán ser turnadas todas las demandas nuevas que se presenten en la oficialía de partes común respectiva hasta que su inventario se iguale al de la Sala Regional Metropolitana que cuente con menor inventario de juicios en trámite al cierre de noviembre del presente año. Después de ello, el turno de nuevas demandas se hará aleatoriamente entre las doce Salas Regionales Metropolitanas.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, con circunscripción territorial en el Distrito Federal y el Estado de Morelos, iniciará actividades a partir del día 18 de enero de 2010, y tendrá como sede la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 9, de la colonia Nápoles, C.P. 03810.

**SEGUNDO.-** Con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, para proveer una equitativa división de las cargas de trabajo entre las Salas Regionales Metropolitanas existentes y la Décimo Segunda Sala Regional, la distribución de los expedientes entre dichas Salas Regionales Metropolitanas se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I) La Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración un listado secuencial de expedientes radicados en la Región Metropolitana hasta el 30 de noviembre de 2009, ordenado por antigüedad, de los más nuevos a los más antiguos, donde se ubiquen los expedientes correspondientes a juicios en cuya instrucción ya se hubiese emitido y registrado en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, el acuerdo en que se otorga a las partes plazo para alegatos.
- II) Del listado en mención, la Junta de Gobierno y Administración seleccionará 176 expedientes de cada una de las Salas Regionales Metropolitanas, correspondientes a juicios en cuya instrucción ya se hubiese emitido el acuerdo en que se otorga a las partes plazo para alegatos, secuencialmente de los más recientes a los más antiguos.
- III) Previo al envío de los expedientes que se señalen en el listado de referencia a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, cada Magistrado Instructor de las Salas Regionales Metropolitanas existentes, deberá verificar que el expediente respectivo se encuentre debidamente instruido e integrado, es decir, cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la oficialía de partes hasta el día 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna por desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado instructor deberá certificar tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo mediante acta suscrita por él, el Secretario de Acuerdos respectivo y el Archivista de la Penencia.

- IV)** Los expedientes seleccionados para su radicación en la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, deberán ser entregados a ésta por parte de las otras once Salas Regionales Metropolitanas, a más tardar el día 18 de enero de 2010.
- V)** Además, a partir del 18 de enero de 2010, la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana recibirá la totalidad de las demandas nuevas que ingresen en la región Metropolitana, hasta que su inventario inicial, incluidos los expedientes originalmente recibidos a que se refiere la fracción II anterior, alcance el número de 3,469 expedientes, que equivale al inventario que reporta la Quinta Sala Regional Metropolitana y que corresponde al menor inventario de asuntos en trámite al 30 de noviembre del presente año.
- VI)** El total de expedientes recibidos por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, se distribuirá entre los tres Magistrados que la integran, respectivamente, de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.
- VII)** En caso de que los Magistrados de la nueva Sala Regional Metropolitana adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existen promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente, o que el mismo no se encuentre debidamente integrado y foliado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional Metropolitana de origen, la cual continuará con la instrucción y resolución definitiva del mismo.

**TERCERO.-** La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración dará a conocer a los Presidentes de las Salas Regionales Metropolitanas y al público en general, el listado de expedientes de las once Salas Regionales Metropolitanas existentes que quedarán radicados en la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

**CUARTO.-** Los Presidentes de las Salas Regionales Metropolitanas ordenarán la fijación del presente Acuerdo y del listado dado a conocer por la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, en los Estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes y los autorizados por éstos, como cualquier otra persona interesada.

**QUINTO.-** La oficialía de partes común, la coordinación de actuaría común o las Salas Regionales Metropolitanas, en lo que les corresponda, deberán remitir a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana las promociones, actuaciones y acuses de recibo de notificaciones de los expedientes seleccionados para su radicación en la referida Sala, que ingresen a partir del 12 de enero de 2010.

**SEXTO.-** La Dirección General de Informática deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

**SEPTIMO.-** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**OCTAVO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300368)**

**ACUERDO G/JGA/110/2009 mediante el cual se da a conocer el inicio de funciones de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**ACUERDO G/JGA/110/2009**

INICIO DE FUNCIONES DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 21, fracción I, 22, fracción I, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal expidió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2009, creando una nueva Sala Regional en la Región del Noroeste I denominada Segunda Sala Regional del Noroeste I, que tendrá su sede en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California;

Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, establece que la Segunda Sala Regional del Noroeste I inicie funciones a los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados de la Sala Regional necesarios para poder integrarla, conforme se indica en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal;

Que mediante Acuerdo G/JGA/95/2009, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Segunda Sala Regional del Noroeste I, a partir del 4 de enero de 2010, a fin de que al día 18 de enero de 2010 pueda iniciar funciones la citada Sala;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de este Tribunal, esta Junta de Gobierno y Administración debe realizar la distribución de expedientes a la Segunda Sala Regional del Noroeste I conforme a una equitativa división de las cargas de trabajo entre la Primera Sala Regional del Noroeste I y la nueva Sala que se crea, considerando preferentemente listados secuenciales de los más nuevos a los más antiguos;

Que atento lo anterior, el criterio de distribución equitativa aludido significa que la nueva Sala Regional del Noroeste I deberá recibir un número de juicios equivalente a la Primera Sala Regional del Noroeste I, y para ello, asegurando el inicio eficiente de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, la cantidad del inventario total de juicios en trámite que actualmente se encuentran radicados en la región del Noroeste I, excluyendo de ellos los expedientes tramitados bajo los rubros de reposición de procedimiento, acumulación ingresada pendiente de resolver, cumplimientos de ejecutoria en amparo, cumplimientos de recursos de revisión y recursos de queja, deberá quedar distribuidos equitativamente entre las dos Salas Regionales del Noroeste I, en el orden secuencial de los más recientes a los más antiguos.

Que con la experiencia que se ha obtenido con la apertura de otras Salas Regionales y el envío de expedientes a las nuevas Salas, en especial con la de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual, se debe requerir el apoyo de los Magistrados de la Primera Sala Regional del Noroeste I, para que a fin de poder enviar los juicios seleccionados a la nueva Sala Regional del Noroeste I, previamente el Magistrado Instructor remitente, junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberán verificar que el expediente respectivo se encuentra debidamente instruido e integrado, es decir, que el expediente se encuentra debidamente cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la oficialía de partes hasta el día el 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna pendiente de desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado Instructor junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberá certificar en acta tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo.

Que en caso de que los Magistrados de la Segunda Sala Regional del Noroeste I adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existan promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente en los términos antes precisados, o que el mismo no se encuentra debidamente integrado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional de origen, la cual continuará con la instrucción y resolución definitiva del mismo.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien dictar el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Segunda Sala Regional del Noroeste I, con circunscripción territorial en el Estado de Baja California, iniciará actividades a partir del día 18 de enero de 2010, y tendrá como sede la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de los Héroes número 9691, piso 2, del Fraccionamiento Desarrollo Urbano del Río, C.P. 22320.

**SEGUNDO.-** Con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, para proveer una equitativa división de las cargas de trabajo entre la Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste I, la distribución de los expedientes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I) La Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración un listado secuencial de expedientes radicados en la Región del Noroeste I hasta el 30 de noviembre de 2009, ordenado de manera secuencial y por antigüedad, de los más nuevos a los más antiguos, el inventario total de juicios en trámite que actualmente se encuentran radicados en la región del Noroeste I, excluyendo de ellos los expedientes tramitados bajo los rubros de reposición de procedimiento, acumulación ingresada pendiente de resolver, cumplimientos de ejecutoria en amparo, cumplimientos de recursos de revisión y recursos de queja.
- II) Del listado en mención, la Junta de Gobierno y Administración seleccionará en orden secuencial de los más nuevos a los más antiguos, los juicios que estén numerados como pares y hasta llegar a la cantidad que se determine a enviar por cada Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I a la nueva Sala de esa región. Los expedientes marcados con números nones más los pares que excedan la cantidad determinada, se quedarán en su Ponencia originaria. Cada Ponencia de la Sala Regional de origen debe enviar el mismo número de juicios en trámite a la Segunda Sala Regional del Noroeste I.
- III) Previo al envío de los expedientes que se señalen en el listado de referencia a la Segunda Sala Regional del Noroeste I, cada Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional del Noroeste I, junto con su Secretario de Acuerdos respectivo y el Archivista de la Ponencia, deberán verificar que el expediente respectivo se encuentra debidamente instruido e integrado, es decir, cosido, foliado y que en él se contengan ya acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en oficialía de partes hasta el día 11 de enero de 2010, a excepción de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas durante el mes de octubre de este año y posteriores, sin que exista actuación alguna por desahogar. Una vez hecho lo anterior, cada Magistrado Instructor junto con su Secretario de Acuerdos y Archivista, deberá certificar en acta tal verificación, dejando constancia de ello en el expediente respectivo.
- IV) Los expedientes seleccionados para su radicación en la Segunda Sala Regional del Noroeste I, deberán ser entregados a ésta por parte de la Primera Sala Regional del Noroeste I, a más tardar el día 18 de enero de 2010.
- V) El total de expedientes recibidos por la Segunda Sala Regional del Noroeste I, se distribuirán entre los tres Magistrados que la integren, respectivamente de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.
- VI) En caso de que los Magistrados de la Segunda Sala Regional del Noroeste I adviertan que en alguno de los expedientes que reciban no se encuentra debidamente substanciada la instrucción del juicio, o que existen promociones pendientes de acordar o de integrar al expediente, o que el mismo no se encuentra debidamente integrado, deberán devolver dicho expediente a la Sala Regional de origen, a fin de que lo integre o acuerde según corresponda, hecho lo cual lo remitirá nuevamente.

**TERCERO.-** La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración dará a conocer al Presidente de la Primera Sala Regional del Noroeste I y al público en general, el listado de expedientes de dicha Sala Regional que quedarán radicados en la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

**CUARTO.-** Los Presidentes de las Salas Regionales del Noroeste I ordenarán la fijación del presente Acuerdo y del listado dado a conocer por la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, en los Estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes y los autorizados por éstos, como cualquier otra persona interesada.

**QUINTO.-** Las áreas de oficialía de partes y actuaría, en lo que les corresponda, deberán remitir a la Segunda Sala Regional del Noroeste I las promociones, actuaciones y acuses de recibo de notificaciones de los expedientes seleccionados para su radicación en la referida Sala, que ingresen a partir del 12 de enero de 2010.

**SEXTO.-** La Dirección General de Informática deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

**SEPTIMO.-** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**OCTAVO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 300369)**

---

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**